



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXPTE. N° ..... AÑO ..... FOLIO .....

CÓRDOBA, 11 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-022799/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000361, referente a la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO SAN CARLOS", con destino a la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable solicita la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO SAN CARLOS" en el marco le programa MAS AGUA MAS SALUD, que lleva adelante la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable la cual servirá para abastecer del vital elemento a las parcelas de Nomenclatura catastral Distrito 28, Zona 12, Manzana 021, Parcelas 017 a 021 y 057 ubicadas en Barrio Villa San Carlos de la Ciudad de Córdoba Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Ochenta y Dos centavos (\$13.327.762,82) y un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendario;-----

QUE a fs. 83, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 90, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

receptaron tres (3) propuestas, correspondientes a las empresas: FEP MAQ S.A., VLADIMIR VILLCA APAZA Y GIBCO S.A.;-----

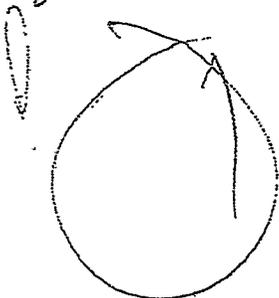
QUE a fs. 202, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 25° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 03/10/2022 (Fs. 203 a 205);-----

QUE a fs. 206, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000361 se recibió lance de uno de los oferentes habilitados, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

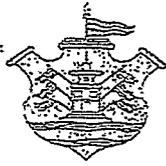
QUE a fs. 207, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación del oferente FEP MAQ S.A., según consta de fs. 208 a 237, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 239, la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable Evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...El proponente FEP MAQ S.A., ha presentado correctamente todos los documentos solicitados en El Pliego de Condiciones Particulares y los valores cotizados son los corrientes en plaza, por lo cual sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar la obra a dicho proponente";-----

QUE a fs. 240/240 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----



WELHERBERA  
Sr. General Unidad  
Ejecutora de Agua Potable



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 242, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000930 de fecha 21/10/2022, por la suma de Pesos Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Ochenta y Dos centavos (\$13.327.762,82);

QUE a fs. 344, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000930/2022;

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000361 - Obra "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO SAN CARLOS", a favor de la empresa FEP MAQ S.A. CUIT 30-71407394-6 por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Dos con Ochenta y Dos centavos (\$13.327.762,82). AUTORIZAR al Director de la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva N°: 0007-000930 de fecha 21/10/2022; Proveedor: 28246 FEP MAQ S.A. CUIT 30-71407394-6;

Partida	Descripción	Monto
709.1.52.12.1.1.4	OBRAS DE AGUA POTABLE -Obras Contratadas	\$2.665.552,56
Total.....		\$2.665.552,56



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Ejercicios Futuros:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto</u>
709.1.52.12.1.1.4	Obras de Agua Potable- Obras Contratadas	\$10.662.210,26
<b>Total.....</b>		<b>\$10.662.210,26</b>
<b>Total General</b>		<b>\$13.327.762,82</b>

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección Unidad Ejecutora de Agua Potable. Secretaría de Desarrollo Urbano y ARCHÍVESE.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000265

sdg

*[Firma]*  
**ARG. DANIEL REY**  
 Secretario de Desarrollo Urbano  
 Municipalidad de Córdoba

*[Firma]*  
**Lic. GUILLERMO C. ACOSTA**  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Córdoba

*[Firma]*  
**ALFONSO L. LÓPEZ**  
 Secretario General de la  
 Municipalidad de Córdoba